

El Argos Americano: crónica de una desilusión

María Teresa Ripoll*

El papel de la prensa periódica en el proceso independentista de las colonias hispanoamericanas ha sido un tema ampliamente estudiado por los historiadores que se han interesado en este período¹. La mayor circulación de papeles y textos impresos, al finalizar el siglo XVIII en el Virreinato de la Nueva Granada, representó una novedad en el contexto de una sociedad tan restringida y jerarquizada como era la sociedad colonial. Marcó el comienzo de un cambio, ligado a una nueva valoración de la realidad americana que con el tiempo se propagó hacia todos los estamentos sociales. Los ilustrados neogranadinos no solo tuvieron acceso a un mayor volumen de textos y papeles, de distinta naturaleza y procedencia, sino también pudieron producir, publicar y circular sus propias elaboraciones científicas, políticas y literarias. Se sabe que en 1790 circulaban distintos impresos en los principales centros urbanos, como el *Papel Periódico de Santa Fe*

* La autora es historiadora. Actualmente es profesora en la Universidad Tecnológica de Bolívar.

¹ Se destaca el trabajo de GUERRA, François-Xavier. *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*. México: Fondo de Cultura Económica, 2001; SILVA, Renán. *Los ilustrados de Nueva Granada 1760-1808. Genealogía de una comunidad de interpretación*. Medellín: Fondo Editorial Universidad Eafit, 2002; así como su trabajo *Prensa y revolución a finales del siglo XVIII. Contribución a un análisis de la formación de la ideología de la independencia nacional*. Bogotá: Banco de la República, 1988. GARRIDO, Margarita. *Reclamos y representaciones. Variaciones sobre la política en el Nuevo Reino de Granada, 1770-1815*. Bogotá: Banco de la República, 1993. PERALTA, Jaime Andrés. *Los novatores. La cultura ilustrada y la prensa colonial en Nueva Granada (1750-1810)*. Medellín: Universidad de Antioquia, 2005.

de Bogotá, el *Semanario del Nuevo Reino de Granada*, y unos años más tarde, *La Bagatela* y el *Diario Político*, todos ellos editados en Santa Fe en donde había, desde entonces, dos imprentas. La mayor recepción y circulación de impresos, textos y prensa periódica, tuvo un efecto acumulativo en la comunidad de ilustrados que se tradujo en la formación de una cultura política al interior de estas comunidades.

El contenido de la prensa periódica que circuló en el virreinato de la Nueva Granada varió según los editores y las coyunturas internas y externas de tiempo y lugar. *El Papel Periódico de Santa Fe*, por ejemplo, publicado entre 1791 y 1797, bajo la iniciativa del virrey Ezpeleta, fue el órgano de expresión de los intereses monárquicos del Virreinato². No es de extrañar que sus gestores y la mayoría de sus suscriptores fuesen funcionarios oficiales de Santa Fe³. Como dijera Renán Silva en su estudio sobre este semanario, *el Papel Periódico de Santa Fe* era “la prensa oficial de la época”, y estuvo dirigida a la defensa de la monarquía como forma natural de gobierno:

El tema de la política en sus relaciones con el orden social fue, por excelencia, el tema dominante del *Papel Periódico*, aunque solo lo fue, insistiremos sobre esto, de manera elíptica. Todo lo que allí se dijo tuvo, sin falta, una sola dirección: la aprobación del gobierno monárquico, la ratificación del pacto colonial y la legitimación de una sociedad profundamente jerarquizada y segregativa.

² SILVA. *Prensa y revolución a finales del siglo XVIII...*, cit., p. 80.

³ SILVA. *Prensa y revolución a finales del siglo XVIII...*, cit., pp. 30-31. Es lo que muestran las dos listas de suscriptores del *Papel Periódico*, aunque el autor advierte lo escaso de los datos disponibles. Las listas muestran que el 62,7% de los suscriptores eran funcionarios civiles y militares; el 17,4% eran colegiales; el 10,6% clérigos y el 8,7% comerciantes.

Como lenguaje explícito y directo, al fin de cuentas era la “prensa oficial” en esos años, una actitud de adulación frente a las autoridades fue el tono distintivo del *Papel Periódico*...⁴

Una corriente intelectual en la prensa periódica del período son los artículos que recogen el pensamiento científico de la época, el llamado “conocimiento útil”, cultivado en el Colegio Mayor del Rosario y en otros colegios santafereños, bajo el estímulo de la célebre Expedición Botánica, que lideró José Celestino Mutis⁵. El órgano de expresión más representativo de este grupo de “científicos” neogranadinos fue el *Semanario del Nuevo Reino de Granada*, publicado por Francisco José de Caldas entre 1808 y 1810, que tenía como su principal objetivo la divulgación de conocimientos útiles para fomentar el desarrollo progresivo de la economía neogranadina. El reconocimiento de los potenciales recursos naturales del Virreinato, a través del *Semanario del*

⁴ Véase SILVA. *Prensa y revolución a finales del siglo XVIII...*, cit., p. 127. No es de extrañar que temas que concernían al comercio en general, como era el contrabando, no fueran tratados en el *Papel Periódico*. El tema del comercio es abordado en forma teórica y descriptiva. Describe dos tipos de comercio, el comercio pasivo, que encuentra indeseable y que equipara a la actividad importadora, y el “comercio activo” basado en la exportación de nuestros frutos y nuestra industria: SILVA. *Prensa y revolución a finales del siglo XVIII...*, cit., pp. 65, 68, 80-81.

⁵ Sobre la influencia de Mutis y la Expedición Botánica en el proceso de formación de discípulos neogranadinos, véase a SILVA. *Prensa y revolución a finales del siglo XVIII...*, cit., pp. 46-62. Margarita Garrido distingue la formación de una cultura política en la Nueva Granada, nutrida por diversas corrientes intelectuales: una de esas corrientes es el pensamiento científico o conocimiento útil cultivado en los colegios santafereños y por la expedición botánica; otra es el pensamiento y las ideas de los comerciantes, expuestas en los informes del Consulado de Comercio y por los economistas coloniales; una tercera corriente son las ideas modernas que encontraron eco en las sociedades literarias y en los primeros periódicos: GARRIDO, *Reclamos y representaciones...*, cit., p. 28.

Nuevo Reino de Granada, fue un poderoso instrumento político que afianzó la necesidad de los ilustrados por el control de los recursos del territorio y alimentó un sentido de pertenencia y de autoridad entre los criollos neogranadinos⁶.

Los comerciantes y economistas coloniales fueron otro sector que aportó al proceso de formación de una cultura política. Los informes del Consulado de Comercio de Cartagena al virrey, entre 1800 y 1808, revelan la existencia de un consenso mutuo entre los comerciantes sobre los errores de la política mercantil de la corona en sus colonias. Estos comerciantes estaban convencidos de la imposibilidad de sostener por más tiempo el monopolio mercantil⁷, y los argumentos esgrimidos en defensa de sus intereses indican la recepción y asimilación de nociones modernas de economía, opuestas al mercantilismo, y más afines al ideario del liberalismo económico anglosajón.

La utilización de la prensa colonial como fuente documental tiene el limitante que solo recoge las voces de un reducido y privilegiado grupo de la población. La prensa periódica de este período, como es apenas obvio, distaba mucho de ser lo que hoy percibimos como uno de los medios masivos de comunicación. Aunque estos impresos tenían como objetivo común el ideal ilustrado de difundir las luces del conocimiento, en la práctica su audiencia era una restringida comunidad de letrados, lo que

⁶ NIETO, Mauricio. *Francisco José de Caldas: Geografía y política en el Semanario del Nuevo Reyno de Granada* [en línea]. 2003. Disponible en: <http://historiadela-ciencia-mnieto.uniandes.edu.co/pdf/FranciscoJoseDecaldas.pdf> [consulta: agosto 15, 2007]. También ha tratado este tema GARRIDO, *Reclamos y representaciones...*, cit., pp. 50-53.

⁷ Esta posición política es visible en el informe del Consulado al virrey, fechado en Cartagena el 20 de junio de 1800, firmado por los comerciantes Juan de Francisco Martín, Esteban Balthasar de Amador y Diego Guerra Calderón, en MELO, Jorge Orlando (ed.). *Comercio y contrabando en Cartagena de Indias*. Bogotá: Procultura, 1986, pp. 13-47.

necesariamente condicionó la difusión de sus ideas a la mediación de una elite del conocimiento⁸.

El presente artículo tiene como objetivo central analizar el semanario *El Argos Americano* que circuló inicialmente en Cartagena, entre 1810 y 1811, y que hasta la fecha se ha utilizado solo parcialmente, y no en su conjunto, como fuente documental. Este semanario fue el vehículo de expresión del que fuera el grupo políticamente dominante en Cartagena en los primeros años de la crisis. Su contenido se distingue de las anteriores publicaciones que se han mencionado, en la motivación abiertamente política de sus editores, producto de la coyuntura interna y externa que se experimentaba en esos momentos en la ciudad y en la Península. La propuesta consiste en detectar la formación de algunas nociones modernas en el ideario del grupo político dominante en Cartagena, en momentos de profundización de la crisis.

Infortunadamente solo se conserva la continuidad en una parte de este semanario, en la secuencia que corresponde a los primeros 50 números desde su fundación, desde septiembre de 1810, hasta las ediciones del mes de agosto de 1811, dos meses antes de la declaración de independencia absoluta de Cartagena. La variedad de acontecimientos que se suceden en la Península en ese lapso de tiempo, y sus repercusiones en el Virreinato de la Nueva Granada, hace que este Semanario resulte de especial interés como fuente documental. El año transcurrido entre 1810 y 1811 es, además, un período clave para observar los cambios

⁸ El historiador Jaime Andrés Peralta se refiere a la prensa colonial como una de las “instancias de mediación” entre los diversos grupos sociales. Encuentra paradójico que aunque la meta era el interés colectivo este deseo de universalidad no se materializó. La prensa fue vocera del mundo defendido por las elites por la escasa alfabetización y por una actitud excluyente de parte de la intelectualidad granadina: PERALTA, *óp. cit.*, pp. 53-54.

en el pensamiento de los editores, por haber transcurrido dos años desde la crisis suscitada por la ausencia del rey. Los acontecimientos que ocurren a ambos lados del Atlántico precipitan decisiones entre los criollos que pueden seguirse en la lectura densa de esta publicación. Los temas abordados, las corrientes de opinión manifiestas, la reproducción e interpretación de textos, los conflictos que enfrentan los redactores ante sus críticos lectores, muestran cabalmente que el camino hacia la emancipación estuvo sembrado de contradicciones, vacilaciones y desengaños.

I. LA IMPRENTA DEL CONSULADO DE COMERCIO

La aparición y circulación de los primeros impresos en Cartagena fue posible gracias a la adquisición de una imprenta por parte del Consulado de Comercio. La compra de esta imprenta puede interpretarse como un gesto de temprana autonomía en esta corporación, por haber sido una decisión inconsulta, que no contó con la anuencia previa de las autoridades. Por esta razón se trató de impedir su utilización en los años siguientes, no obstante las continuas representaciones que enviaron distintos miembros del Consulado al gobernador y al virrey justificando su establecimiento⁹. Siete años después de recibida la imprenta, una ordenanza del rey puso fin a la ilusionada espera, al negársele al Consulado el derecho de usarla, alegando la inconveniencia que

⁹ Sobre el expediente del Consulado para el establecimiento de una imprenta en Cartagena y las objeciones del virrey y del gobernador para su puesta en marcha, véanse los documentos anexos al texto de MEDINA, José Toribio. *La imprenta en Cartagena de las Indias (1809-1820)*. *Notas bibliográficas*. Santiago de Chile: Imprenta Elzeviriana, 1904, pp. xx-xlix.

representaba ser Cartagena un puerto, en donde se facilitaba el ingreso indiscriminado de papeles y escritos sediciosos.

La tardía negativa del rey no impidió el uso de esta imprenta, como se pudo comprobar, cuando los acontecimientos en la Península, en 1808, pusieron a circular en la ciudad una hoja suelta llamada *Noticias Públicas*, seguido de otros papeles de factura literaria. A mediados de 1810 apareció *El Argos Americano*, publicado en esta imprenta al menos hasta 1812¹⁰. Los impresores que se anuncian son Manuel González Pujol y Diego Espinoza de los Monteros¹¹. Se admitían suscriptores en Santa Fe por intermedio de Francisco José de Caldas. No se tiene noticia de quiénes se suscribieron, pero sí se sabe de las dificultades económicas que atravesó desde su aparición, debiendo apelar con frecuencia a las donaciones de particulares.

Los gestores y redactores de *El Argos Americano* fueron José Fernández de Madrid y Manuel Rodríguez Torices, condiscípulos en el Colegio Mayor del Rosario de Santa Fe, quienes en ese momento tenían 21 y 22 años respectivamente. José Fernández de Madrid (1789-1830) era hijo de un burócrata español, Pedro

¹⁰ Después de 1812 se publicaron hojas sueltas, como *El Curioso* y *El Efímero*, de forma esporádica, tal vez por falta de recursos de los editores de *El Argos Americano*. Entre 1812 y 1815 se publicó la *Gazeta de Cartagena de Indias*, órgano de difusión del gobierno que comenzó a regir el destino de la ciudad desde 1812.

¹¹ La colección incompleta de *El Argos Americano* se encuentra tanto en la hemeroteca de la Biblioteca Nacional (microfilme núm. 15), como en la hemeroteca de la Biblioteca Luis Ángel Arango (rollo 15). En la hemeroteca de la Biblioteca Nacional también reposan unos pocos números de *Noticias Públicas* (microfilme VFDU1-397); *Gazeta de Cartagena de Indias* (microfilme 73), y *El Efímero* y *El Curioso* (microfilme VFDU1-398). A principios de 1815 comenzó a publicarse, en Cartagena, como *El Argos de la Nueva Granada*, pero pronto pasó a ser impreso en Bogotá en la Imprenta del Estado. Algunos pocos ejemplares de esta época también reposan en la hemeroteca de la Biblioteca Nacional.

Fernández de Madrid, quien arribó a la Nueva Granada en 1777 en la comitiva del visitador regente Juan Francisco Gutiérrez de Piñeres, estableciéndose en Cartagena un año más tarde, en donde contrajo matrimonio. José Fernández de Madrid había estudiado medicina y tenía una fuerte inclinación por la literatura. Manuel Rodríguez Torices (1788-1816) era abogado, hijo de Mathías, un comerciante peninsular radicado en Cartagena, miembro del Consulado. Ambos redactores eran miembros del Cabildo en el momento de iniciarse esta publicación.

El semanario aparecía todos los lunes. Tenía cuatro páginas escritas en doble columna y una enumeración sucesiva; se vendía en una de las muchas tiendas de la plaza. Una sección comercial informaba sobre el movimiento de barcos en el puerto y el contenido de su carga. Reproducía constantemente, en una o más entregas si era necesario, artículos tomados de otros impresos procedentes de Jamaica, Caracas, México, Quito, España, Londres, Filadelfia, Boston y Norfolk, lo que indica el volumen de información a la que tenían acceso los redactores como consecuencia de la apertura al mundo que había experimentado esta comunidad al relajarse el monopolio mercantil.

El objetivo declarado de sus editores era

... fixar la opinión pública mediante una veraz información que compense el desconocimiento de nuestros intereses y derechos en que nos mantenía el antiguo gobierno.

El nombre del semanario alude a Argos Panoptes, quien según la antigua fábula tenía cien ojos, cincuenta de ellos siempre abiertos, lo que remite a la idea de estar alertas y vigilantes en lo sucesivo al rumbo de los acontecimientos, como lo exigía la coyuntura política del momento.

II. COYUNTURAS INTERNAS Y EXTERNAS QUE MOTIVARON LA PUBLICACIÓN

La motivación de los editores de *El Argos Americano* se comprende a la luz de la coyuntura política interna y externa que se vivía a mediados de 1810, cuando se inició esta publicación. Las noticias venidas de España informaban de una situación crítica: las tropas de Napoleón habían invadido Andalucía, completando la ocupación del territorio, lo que obligó a la Junta Central a disolverse, no sin antes traspasar su poder a un Consejo de Regencia en Cádiz, a finales de enero de 1810, compuesto por cinco miembros, uno de ellos americano. Para obtener el reconocimiento de las provincias americanas, el Consejo de Regencia renovó las promesas de la Junta Central de instalar las Cortes, y fijó el reglamento sobre el modo como debía procederse en las elecciones de diputados. La cuota asignada para América y las Filipinas consagró, una vez más, la inequidad tantas veces protestada por los americanos, al asignar a los reinos de ultramar una representación de 30 diputados elegidos por sufragio indirecto, frente a más de 250 de España elegidos por el sufragio de todos los vecinos¹².

Los acontecimientos que se sucedieron en Cartagena los primeros meses de 1810 habían fortalecido las alianzas entre los

¹² GUERRA, óp. cit., p. 224. El historiador Jaime E. Rodríguez O., en un interesante artículo publicado en 2008, corrige esta cifra de 30 diputados, que considera es un error creado por la confusión entre el número de diputados “sustitutos” designados (30), con el número de diputados asignados en propiedad para cada territorio (aproximadamente 80, de un total de 220). Véase, RODRÍGUEZ O., Jaime E. “‘Equality! The Sacred Right of Equality’. Representation Under the Constitution of 1812”. *Revista de Indias*. 2008, vol. LXVIII, 242. pp. 97-122. Lo importante aquí es destacar que desde el principio los diputados americanos reclamaron ante las cortes la representación inequitativa entre el número de diputados españoles y americanos.

principales grupos de poder. En el mes de mayo había arribado al puerto el comisionado de la Regencia, Antonio de Villavicencio, con la misión de obtener el reconocimiento de las juntas creadas en el Virreinato. Villavicencio llegó a Cartagena en un momento crítico de confrontación entre el Cabildo y el gobernador de la provincia. El Cabildo de la ciudad condicionó el juramento de fidelidad al Consejo de Regencia, a cambio de que el gobernador, Francisco de Montes, aceptara el cogobierno de dos administradores nombrados por el Cabildo. El gobernador aceptó, pero no cumplió con lo pactado, por lo que unas semanas más tarde, en reunión del 14 de junio, el Cabildo depuso de su cargo al gobernador de la plaza, que fue arrestado y enviado a Bocachica, de donde partió hacia La Habana unos días después. La razón esgrimida había sido no haber cumplido cabalmente con la condición impuesta por esta corporación de compartir el mando de la plaza con dos cabildantes¹³. En su lugar fue nombrado el teniente del rey, don Blas de Soria.

Unos meses más tarde, el 14 agosto, fue elegida la Junta Suprema de Cartagena y su provincia, con la aprobación del comisionado regio Villavicencio, compuesta por el Cabildo en pleno y seis diputados delegados de los municipios sufragáneos de Mompo, Tolú, San Benito Abad y Simití. Como primer presidente fue elegido José María García de Toledo.

¹³ Los cabildantes con los que el gobernador Montes debía compartir el mando eran el brigadier general Antonio de Narváez y la Torre, un militar de carrera, y el comerciante peninsular Tomás de Andrés Torres. Con las sesiones del Cabildo de mayo de 1810, en que se juró fidelidad a la regencia en presencia de Antonio de Villavicencio, y con la deposición del gobernador Montes, en junio, se iniciaron los sucesos internos conducentes a la declaratoria de independencia de noviembre de 1811. Por ser estos hechos ampliamente conocidos y tratados hasta el cansancio en la historiografía de Cartagena, y por no ser el principal objeto de interés en este capítulo, se prescinde de su relato. Una cronología detallada de estos acontecimientos en LEMAITRE, Eduardo. *Historia general de Cartagena*. Bogotá: Banco de la República, 1983, t. III.

De forma similar en otras ciudades de la Nueva Granada se procedía en esos momentos a la formación de juntas de gobierno. El 20 de julio fue elegida la Junta Suprema de Santa Fe, que una semana más tarde desconoció al Consejo de Regencia. El 10 de agosto se creó la Junta Provincial de Santa Marta, y el 19 de septiembre la de Quito. Estas juntas no tenían en mente desligarse de la monarquía; su objeto era mantener el poder local en forma independiente de los oficiales reales y fueron acogidas y apoyadas por la población en general, inclusive por comerciantes peninsulares que hicieron parte de los cuadros directivos del gobierno, apartándose de éste al año siguiente, en cuanto se radicalizó el movimiento.

El primer número de *El Argos Americano* apareció el 17 de septiembre de 1810, un mes después de haber sido elegida la Junta Suprema de Cartagena. La intención abiertamente política de sus editores fue inicialmente la de servir de instrumento en la sujeción del control político local. Su retórica estaba orientada a nutrir el discurso de dominación de una elite para la cual la crisis de la monarquía representó una oportunidad única para exigir el reconocimiento de sus derechos postergados ante el gobierno peninsular. Asumió también un papel didáctico sobre el sistema de gobierno que creían más conveniente a las condiciones imperantes. La preocupación dominante de los editores se reflejó en la reiteración de tres temas básicos siempre presentes a lo largo de los números examinados de esta publicación. Son temas vinculados entre sí, relativos a una justa y equitativa representación americana ante el gobierno peninsular, el sufragio y la defensa del sistema federal de gobierno.

De forma simultánea en sus páginas se siguen de cerca los desplazamientos del ejército de Napoleón en España y Europa, los levantamientos de la “insurrección” en distintos lugares de América, sin descuidar el resultado de las deliberaciones de las

Cortes en lo que concierne directamente a América. No se piensa la nación como un ente territorial separado de España, sino como parte integral de la monarquía, como un mismo conjunto político y cultural¹⁴. El proyecto político que se plantean en 1810 los redactores de *El Argos* está en sintonía con los principios de la revolución liberal en España en lo relacionado a lograr una mayor autonomía en la administración del gobierno local y una justa representación en el gobierno central, y es totalmente ajeno a la idea de la emancipación. El sistema de gobierno al que aspiran es al de una federación de provincias, por el estilo de la instaurada en los Estados Unidos después de su emancipación en 1783.

III. LA JUSTA REPRESENTACIÓN Y LA SOBERANÍA POPULAR

Desde el inicio de esta publicación aparece en forma reiterada una columna titulada “Reflexiones sobre nuestro estado”, que contenía lo que hoy día equivaldría al pensamiento editorial de un periódico, solo que con una marcada intención de hacer pedagogía política entre la comunidad. En esta columna, en distintas ocasiones, se abordó el tema de la representación americana como un derecho inalienable por ser este reino parte integral de la monarquía. Como se sabe, a principios de 1809, los diputados de la Suprema Junta Central de España habían decretado que los dominios de ultramar no eran colonias sino reinos, es decir, una parte integral de la monarquía y, por tanto,

¹⁴ La interpretación de François-Xavier Guerra subraya la relación recíproca que existió entre la revolución liberal española y el proceso independentista en América, lo que es consecuente en el pensamiento de *El Argos Americano*. Véase GUERRA, óp. cit., pp. 17, 29.

tenían derecho a representación en el gobierno central. Ello dio lugar a las primeras elecciones de representantes americanos a la Suprema Junta Central de Aranjuez, uno por cada virreinato y cada capitanía, lo que no logró cuajar nunca por la disolución de la Suprema Junta antes de completar el quórum. Reemplazada por el Consejo de Regencia, este organismo decidió reunir las cortes y aprobó un sistema electoral para diputados a las cortes diferente para América, en el que tanto los procedimientos como la representación concedida a los americanos fue considerada por estos últimos como injustos y desiguales.

El vacío de poder que se produjo con la ausencia del rey justificó la formación de nuevas formas de gobierno que en ambos lados del océano eran legitimadas recurriendo a la noción de soberanía popular. El argumento central esgrimido para justificar el derecho a la justa representación, está relacionado con la noción de soberanía, que el *Argos* se preocupa por explicar en forma didáctica, utilizando el método de los catecismos políticos de preguntas y respuestas:

¿De quién reciben los gobernadores interinos de España la facultad de representar al Rey? Sin duda del pueblo español que les encarga que hagan las veces del ausente monarca en su defensa.

¿Y por qué es legítima esta facultad delegada? Porque ausente y cautivo el Rey, como lo ha sido en España, el pueblo reasume sus derechos y puede confiarlos a quien mejor le parezca.

¿Más tiene el pueblo de España derecho alguno sobre el de América? ¿Es acaso soberano de aquellos dominios de la Corona española para conferir a nadie la facultad de gobernarlos? ¿No será una verdad eterna que si durante la cautividad de Fernando han entrado los pueblos de España en el uso de la soberanía respecto

de sí mismos, igual uso respecto de aquellas regiones deberán tener los pueblos de América?¹⁵.

La justa representación que reclama *El Argos Americano* aspiraba a un número equitativo de delegados americanos, proporcional a la población, en aquellos órganos de poder establecidos en la península y en el Virreinato, llámense cortes o congresos soberanos.

La noción de representación necesariamente conduce a los redactores a plantearse la cuestión del sufragio, uno de los asuntos más difíciles de asimilar en la sociedad colonial tan marcadamente jerarquizada y escindida culturalmente. La posición asumida por el periódico, en “Reflexiones sobre nuestro estado”, muestra el conflicto y las contradicciones que la idea del sufragio les planteaba. En distintas entregas asumen una posición en la que reconocen las bondades del sufragio indirecto, utilizando reiteradamente un argumento de autoridad como era el conocimiento:

Son muy arriesgadas las elecciones que emanan directamente del pueblo, porque este en primer lugar no se halla en estado de discernir cuáles sean los individuos más dignos de ejercer tan arduo y delicado ministerio [...] Nada habríamos hecho con destruir el despotismo de nuestros antiguos amos si hemos de gemir después bajo el odioso cetro de la ignorancia! [...] infelices nosotros si somos gobernados por ignorantes y ambiciosos, porque careciendo de méritos que les sostengan tratarán de sojuzgarnos con las armas del terrorismo [...] ¡Qué estrella fatal preside nuestros destinos!¹⁶.

¹⁵ *El Argos Americano*, lunes 11 de febrero de 1811, núm. 20. El artículo de *El Español* es un escrito de Blanco White, fechado en 1810.

¹⁶ *El Argos Americano*, núm. 11, lunes 10 de diciembre de 1810, pp. 48-49. También se aborda el tema del sufragio en *El Argos Americano*, núm. 6, lunes 22 de octubre de 1810; *El Argos Americano*, núm. 7, lunes 29 octubre 1810; *El Argos*

La necesaria participación popular para legitimar el proceso político se convirtió entre las elites, en distintas ocasiones, en un problema de desconfianza y temor, nacido de las diferencias existentes en el universo cultural que separaba a estos grupos en la sociedad colonial¹⁷. Este temor al pueblo fue motivo de muchas contradicciones por el uso oportunista que se hizo de “el pueblo soberano”, como cuando los redactores apelan a la soberanía popular para justificar el rechazo al funcionario español enviado para reemplazar al depuesto gobernador a fines de noviembre de 1810.

IV. SOBRE EL SISTEMA FEDERAL DE GOBIERNO

Desde su primera aparición, es evidente la postura de los redactores favorable a la implantación de un sistema federal de gobierno similar al de los Estados Unidos en 1783, y de su decisión por difundir ampliamente estas ideas mediante una activa campaña desde el Semanario.

El Argos Americano era partidario de la federación por creer es el sistema más ajustado a la Nueva Granada, dada la extensión del territorio y su diversidad regional. El sistema federativo, o lo que ellos entendían por tal, garantizaba el reconocimiento de la diversidad geográfica, étnica, demográfica y la apropiación de recursos del territorio. El sistema federal requería que las regiones elaborasen, según sus problemas y necesidades, sus propias leyes

Americano, núm. 8, lunes 5 de noviembre de 1810 y en el siguiente, núm. 9, del lunes 12 de noviembre de 1810.

¹⁷ Es el tema central del texto de GARRIDO, Margarita. “Convocando al pueblo, temiendo a la plebe”. *Historia y Espacio*. 1991, vol. 5, núm. 14, junio de 1991.

y estímulos para avanzar hacia el progreso. Solo bajo un sistema federal podían conservar la potestad para administrar política y económicamente la región bajo su dominio.

La inclinación por la federación que manifiestan los editores en sucesivas columnas tituladas “Observaciones sobre la federación”, expresa también el temor de perder el control político y fiscal que mantenían las asambleas provinciales y, con ello, los ingresos necesarios para subsistir.

Esta postura política de *El Argos* es cuestionada desde Santafé por el procurador general con cartas a la redacción y por Antonio Nariño en el periódico creado por él, *La Bagatela*, acérrimos defensores de un sistema de gobierno centralista, por considerar el sistema federal como el principal causante de divisiones y disgregaciones internas, y porque estaban convencidos que el sistema federal norteamericano no se adaptaba a las condiciones económicas y culturales de la Nueva Granada¹⁸. Pero los federalistas no estaban tan convencidos de que su propuesta fuese una copia fiel del sistema norteamericano, sino una adaptación de algunos de sus principios. Lo que más admiraban del sistema federal era el autogobierno de las provincias, lo que las fortalecía. La desconfianza a una dependencia política y económica del gobierno central de Santa Fe es expresada en *El Argos* en los siguientes términos:

Pensar que la Junta General o Congreso Supremo del Reyno sea capaz por sí solo de desempeñar con la eficacia necesaria tantos y tan diversos objetos como se reúnen en el gobierno de un territorio tan considerable es ignorar absolutamente las demoras perjudiciales a que están expuestas las deliberaciones de un cuerpo

¹⁸ Sobre el pensamiento centralista de *La Bagatela* véase GARRIDO, Margarita. “*La Bagatela*: Nariño, divulgador de ideas”. *Credencial Historia*. 200 años traducción de los Derechos del Hombre. 1993, núm. 3, edición núm. 48, diciembre, pp. 4-8.

colegiado; es desconocer las ventajas de la división del trabajo y es no saber que una asociación compuesta por personas que tienen tan diversos intereses no pueden ocuparse con tanto empeño por aquellas cosas de que no les resulte una inmediata ventaja...¹⁹.

El sistema federal que se proponía se entiende cohesionado bajo una unidad territorial y política formada por España y América hispana y bajo el marco legal de una monarquía constitucional. De su reconocimiento se desprende, dice *El Argos Americano*, nuestra existencia nacional, nuestra soberanía. La autonomía que da el autogobierno les brinda la oportunidad de exigir derechos postergados, como la justa representación ante el gobierno peninsular. Consideraba que de las juntas provinciales debían salir los representantes americanos a las cortes como la única garantía de que la constitución que salga de esas cortes "... sea la expresión de la voluntad nacional".

La posición política moderada de los editores de *El Argos Americano* que se ha descrito hasta aquí se puede relacionar con la corriente de pensamiento de los "constitucionalistas históricos" españoles, reconocidos partidarios de reformar la monarquía al estilo inglés e instaurar un sistema constitucional restaurando las cortes y otorgando una representación equitativa a los americanos²⁰. Como bien lo ha hecho notar el historiador François-Xavier Guerra, el discurso de los constitucionalistas españoles sirve de base a los criollos insurgentes tanto en el reclamo de la autono-

¹⁹ *El Argos Americano*, núm. 8, lunes 5 de noviembre de 1810, p. 34. Más sobre la federación en *El Argos Americano*, núm. 6, lunes 22 de octubre 1810. *El Argos Americano*, núm. 9, lunes 12 de noviembre de 1810. *Suplemento*, lunes 3 de diciembre de 1810. *El Argos Americano*, núm. 11, lunes 10 de diciembre de 1810. *El Argos Americano*, núm. 13, lunes 24 de diciembre de 1810. *El Argos Americano*, núm. 25, lunes 13 de marzo de 1811.

²⁰ GUERRA, óp. cit., p. 139.

mía como en el proyecto de fundar una nueva sociedad²¹. Esta moderación en 1810 es una tendencia compartida por criollos en otros lugares, como se puede mirar en la opinión de dos autorizados diputados caraqueños, Simón Bolívar y Luis López Méndez, quienes confirman a los editores en carta a la redacción “... que la revolución de Caracas en nada es hostil con la Metrópoli”. Bolívar, en su Carta de Jamaica, va a referirse a estos años como una época en que estaban “... lisonjeados con la justicia que se nos debía y con esperanzas estaban [...] lisonjeados con la justicia que se nos debía y con esperanzas halagüeñas siempre burladas”²², es decir, a la expectativa de un reconocimiento político.

En el caso de los cartageneros, resulta al menos una posición política ambigua, al estar acompañada de actuaciones que continuamente reafirman el dominio del gobierno regional, en pleno ejercicio de su autonomía legislativa, sin por ello considerar desprenderse del gobierno de la Metrópoli. La Junta de Cartagena es autónoma al emitir decretos que favorecen el libre comercio interno, eliminar restricciones fiscales y redactar leyes protegiendo los derechos de los indígenas sin renunciar a su dependencia del gobierno monárquico. Un ejemplo de esta ambigüedad es la explicación que ofrecen las autoridades locales al desconocer el nombramiento de Benito Pérez como virrey en marzo de 1811. En esa oportunidad la Junta de Cartagena, en unión del Cabildo, comunica a la opinión pública su decisión de rechazar autoridades peninsulares sin que ello implique modificar sus relaciones con la Madre Patria:

... hemos decidido no admitir empleados que nos vengan de las autoridades profesionales de la Península por ser sospechosas en

²¹ *Ibíd.*, p. 48.

²² Citado en GUERRA.

las actuales circunstancias. Estos pueblos han resuelto gobernarse por sujetos de su confianza, y no por gobernantes militares, por lo común incapaces de manejar los negocios civiles tan ajenos a su profesión [...] el sistema que ha adoptado esta provincia no puede ser ni más político ni más moderado. Conserva sus relaciones con las demás del Reyno y ha declamado y declama continuamente contra una independencia absoluta. Nuestros diputados al Congreso que ha de celebrarse en Santafé influirán quanto les sea posible para reconciliarlo con la Madre Patria y en efecto esperamos conseguirlo²³.

Los acontecimientos que se sucedieron en 1811 terminaron por modificar y radicalizar la posición moderada de los redactores. Las deliberaciones de las cortes en la Isla de León, seguidas de cerca en las colonias, aportaron un nuevo sistema de referencias que les permitirá a los criollos transitar por la ruta hacia la separación definitiva de España.

V. EL DESENGAÑO

El año de 1811 se inició con la reorganización del gobierno local a través de un nuevo orden político que dividió la provincia en cinco departamentos representados por un número de diputados delegados, elegidos en número según el volumen de la población representada. Esto en la práctica se tradujo en una mayor sujeción del dominio político de Cartagena sobre la provincia puesto que sus representantes eran todos reconocidos habitantes de la ciudad. Se organizó la separación de poderes

²³ *El Argos Americano*, núm. 23, lunes 4 de marzo de 1811, pp. 105-106.

mediante un tribunal de justicia, un tribunal de cuentas o sección de hacienda, y un estamento militar representado por una asociación de civiles. Con esta reorganización el notablato de la ciudad va a copar todas las instancias del gobierno en Cartagena y la provincia, con el objeto no declarado de organizar la futura participación de delegados a las cortes españolas. Este proceder de la Junta de Gobierno también está indicando la asimilación de nociones modernas como la soberanía legitimada por la división de poderes y por la elección de un gobierno representativo.

Ello no significa la inexistencia de opositores al grupo dominante que había hecho de *El Argos Americano*, como ya se dijo, su principal vehículo de expresión. Las presiones opositoras se manifestaron a principios de 1811, a través de un intento por restablecer el antiguo orden; los comerciantes peninsulares que aún permanecían en la ciudad, recelosos del giro del nuevo gobierno intentaron un fallido golpe militar el 4 de febrero de 1811 que fue descubierto y enjuiciado a tiempo. Otra corriente de opinión manifestó su inconformidad en cartas a la redacción por la posición ambigua que los redactores han asumido sobre la independencia. Un anónimo que se firma El Curioso reclama que el periódico "... se ande con tapujos y tartamudeos en una materia en que se encierra la vida y el alma de nuestro ser...", instándolos a definir si son partidarios de la independencia absoluta de cualquier gobierno emanado de la península, o si solo se trata de la independencia que se deriva de un gobierno autónomo y de la equitativa representación americana²⁴.

La opinión de *El Argos*, como ya se dijo, se mantuvo cautelosa e inmodificada en los primeros meses de 1811, alerta y a la expectativa de las decisiones tomadas en las cortes. La respuesta

²⁴ Véase la carta firmada por "El Curioso" y la respuesta de los editores en *El Argos Americano*, núm. 25, lunes 13 de marzo de 1811, pp. 114-115.

al lector anónimo confirma las esperanzas que los redactores de este semanario habían puesto en las deliberaciones de las cortes en lo que concierne a la representación americana. Los redactores explicaban a sus contradictores su posición moderada como el deseo de conservar la unidad de la nación siempre y cuando ésta fuera concebida bajo una perfecta equidad entre las provincias americanas y europeas tantas veces defraudada:

Nosotros nos hemos reservado la Administración interior de esta Provincia para obrar la felicidad, y solo obedecemos las órdenes de aquel Congreso español en cuanto no se opongan a nuestros derechos y al sistema de gobierno que hemos adoptado; o para hablar más claro, nuestra dependencia respecto a las Cortes es casi la misma que las de los pueblos confederados con el gobierno que hace el centro de la unión²⁵.

Todavía en el mes de marzo de 1811 un editorial titulado “Integridad de la monarquía española”²⁶, reproducido del periódico *El Español*, insiste en percibir a América como parte integral de la monarquía, siempre y cuando se reconociera la autonomía de los gobiernos locales y se lograra una justa representación en las instancias del gobierno peninsular:

Independencia no puede expresar jamás separación de aquellos dominios. Independencia, entendida de este modo, es una medida de gobierno interior que todos los pueblos de España han tomado según les han dictado las circunstancias y que no puede convertirse en delito porque la tomen los ameri-

²⁵ *El Argos Americano*, “Contestación. Señor Curioso”, núm. 25, lunes 13 de marzo, 1811, p. 115.

²⁶ *El Argos Americano*, núm. 24, lunes 11 de marzo de 1811, pp. 109, 110, continuado en *Suplemento* del lunes 11 de marzo de 1811, p. 111.

canos [...] Del miramiento de los que han hecho la reforma en América (que tal quisiera oírla llamar con preferencia al odioso nombre de revolución) y de la equidad de los que gobiernan en España depende la felicidad de la gran nación esparcida en ambos mundos²⁷.

Para los redactores de *El Argos Americano* la independencia absoluta solo era viable con el apoyo y la protección de Inglaterra, lo que en las presentes circunstancias consideraban improbable por la alianza de esa nación con España contra Napoleón.

Las primeras manifestaciones de un viraje en la posición moderada de *El Argos Americano* se percibieron en 1811 en la reproducción de artículos que esgrimían argumentos económicos para justificar la separación de España. Se apeló a la contradicción inherente en esperar el fomento de nuestros recursos y la defensa de nuestros intereses de parte del gobierno español. Es como si un duende se hubiese colado en la redacción. Un escrito aparecido el 13 de abril de 1811 instaba a los lectores a no esperar nada de España en los siguientes términos:

Nosotros no tenemos comercio, ni artes, industria o agricultura. ¿De quién debemos esperar aquellas, o quién dará un impulso benéfico a estas fuentes de riqueza inagotables? La España!, dice Santa Marta. La España, que no se basta a sí misma y cuyos alientos vitales apenas son bastantes para prolongar unos pocos días el término de una existencia política [...] La España que por naturaleza y por sistema es nuestra rival, y que mira con un ojo celoso todo lo que puede contribuir a nuestro engrandecimiento! La España que ha deseado siempre monopolizar nuestro comercio, refrenar nuestra industria, limitar nuestra agricultura, romperá las trabas

²⁷ *Suplemento*, 11 de marzo de 1811, p. 111.

del primero, protegerá la segunda y dará fomento a la última! Qué delirio! Qué insensatez!²⁸.

El punto de no retorno se alcanzó con las noticias que llegaron desfasadas desde la Metrópoli y que publicó la edición del 6 de mayo de 1811. Se trató de lo acontecido en la sesión de las cortes del 6 de febrero, que calificaron como “memorable en los anales del despotismo español”, porque en ella se ha negado rotundamente a los diputados americanos la igualdad de representación y todas sus peticiones, lo que ha motivado su retiro de las cortes. El tema de la burlada representación americana se convirtió en símbolo de humillación a América por parte de los españoles. El resultado del debate en las cortes de Cádiz fue el detonante principal que desencadenó el cambio de opinión al ser defraudadas las expectativas que en ello habían cifrado los cartageneros.

Los redactores de *El Argos Americano* no vacilaron en adelante en asumir “... el grande acontecimiento de la emancipación aunque todas las potencias de Europa hubiesen combinado sus esfuerzos para impedirlo”. A partir de esa edición del 6 de mayo todas las noticias van a apoyar e informar sobre los distintos levantamientos que van sucediéndose en territorio americano. Los patriotas parecen estar en todas partes a la vez. Sus pronunciamientos sucesivos, ocurridos en distantes lugares, recuerdan la ubicuidad del coronel Aureliano Buendía durante la guerra civil: noticias desde Guayana relatan la defensa patriota desde un cerro; la *Gaceta de Caracas* reporta la toma de ciudades y villas; noticias desde México dan cuenta del bloqueo a la capital impuesto por los patriotas... y así sucesivamente.

A partir del mes de abril son más frecuentes las publicaciones que reproducen artículos con espíritu liberal, entre los que se des-

²⁸ “Ignorancia”, *El Argos Americano*, núm. 29, lunes 13 de abril de 1811, p. 133.

tacan los del periódico *El Español* editado por José María Blanco White desde el exilio en Londres²⁹. *El Español* censuraba la política fiscal y económica de España en sus colonias como las responsables de su atraso y aconsejaba no desaprovechar la coyuntura para liberarse del imperio. Defraudadas las esperanzas puestas en la representación, *El Español* será en adelante el vehículo de difusión de los referentes revolucionarios franceses³⁰. Acogían también traducciones de escritos de Edmund Burke que criticaban el monopolio mercantil y minero y las restricciones a la industria y la agricultura para justificar la declaración de independencia absoluta.

De esta manera la evolución que experimentó el discurso político en este periódico entre 1810 y 1811 lo convierte en la crónica de la desilusión, de la frustración que se torna en indignación expresada en un llamado a la independencia absoluta como única alternativa. Se exploraron, de ahí en adelante, otras vías y otros argumentos para legitimar el proceso de separación absoluta. Las voces que piden la formación de una constitución son cada vez más frecuentes en sus páginas.

VI. LAS CARTAS DEL SEÑOR P

Durante los meses de mayo a junio, el semanario publicó las cartas a la redacción de un lector que firmaba sus misivas con una “P” sin revelar su identidad³¹. El contenido de estas cartas,

²⁹ GUERRA, óp. cit., p. 229. Según Guerra, p. 307, este periódico se convirtió en soporte indispensable de las noticias procedentes de España y de América, y un nexo importante entre los revolucionarios hispanoamericanos.

³⁰ GUERRA, óp. cit., p. 50.

³¹ La primera de las cartas del señor P. apareció en *El Argos Americano*, núm. 25, del 13 de marzo de 1811, p. 115. Estas continuaron apareciendo en los meses

el respeto que el autor le merece a los editores y la erudición del corresponsal anónimo hace presumir que se trataba del ilustrado José Ignacio de Pombo y Ante (1761-1812), quien ante el giro de los acontecimientos decidió intervenir con sus luces en la orientación política del semanario y del gobierno:

... en cuanto me lo permitiesen mis débiles fuerzas, entablando para el efecto con vmd. una correspondencia política desde la tranquilidad de mi retiro que deseaba con anhelo.

José Ignacio de Pombo, para esa fecha, debió tener por lugar de habitación su casa en la plaza mayor de la vecina población de Turbaco, en donde murió al año siguiente. Esta opinión (aun en el caso de no ser suyas las cartas) resulta de interés como testimonio de las distintas reacciones que la negativa de las cortes produjo al interior de esta comunidad.

La primera de las cartas del señor P dice tener como objetivo examinar la naturaleza de los gobiernos establecidos en España desde la cautividad del rey hasta las actuales cortes generales. En el análisis, el señor P aporta argumentos que deslegitiman el carácter representativo de las cortes de Cádiz, por haber sido elegidos sus diputados en un país en guerra, subyugado por el enemigo y bajo su dominio, y en segundo lugar porque la representación otorgada a América no solo es ilegal sino "... un verdadero insulto hecho a estos pueblos libres..."; recurre a la aritmética política para demostrarlo:

Veinte y nueve diputados, muchos de ellos desconocidos y sin carácter alguno público, sin misión, sin título y sin consentimiento

de marzo, abril, mayo y junio. No todas son respondidas por los editores. Las opiniones de P. que no compartían los editores son contestadas en los números 37 y 39 del mes de junio de 1811.

ni conocimiento previo de los pueblos que se dicen representar, y por consiguiente sin su confianza, nombrados por disposición de la Regencia que había sido desconocida en Santa Fe, en Caracas, en Buenos Ayres, en Chile y en otras provincias, para representar diez y seis millones de hombres libres, que según la base adoptada en España debían tener trescientos veinte a lo menos, y quando una sola ciudad de ésta, como Cádiz, cuyo vecindario no llega a cien mil habitantes, tiene nada menos que quatro diputados en las Cortes, es lo más ilegal, lo más injusto, lo más degradante y ofensivo que puede darse³².

Una tercera carta a la redacción le distancia del pensamiento del Semanario al mostrar la prevención del señor P ante la idea de formar una constitución propia, por no ser de la incumbencia de la Junta, anticipándose a recomendar al gobierno mantener la posición moderada que le había distinguido hasta ahora. La descalificación que hizo antes de las cortes, por no ser representativas de la soberanía popular, le sirvió esta vez para intentar poner límite a las aspiraciones de la Junta de gobierno:

Este [gobierno] me parece no debe variar el sistema conciliador, prudente y moderado que ha seguido hasta aquí, y que tanto lo ha distinguido. La injusticia de otros [se refiere a las cortes] no nos autoriza para ello; ni el honor es menos apreciable que otra cualquiera ventaja de la sociedad pues la moral pública es una. Aunque todo lo bueno es útil, no todo lo útil es bueno, como observa Cicerón [...]

Por otra parte, una constitución, según el Abate Sieyes y todos los publicistas, supone precisamente un poder antecedente para

³² *El Argos Americano*, núm. 32, 6 mayo 1811, p. 148.

constituir, el cual no lo han recibido hasta ahora de los pueblos los representantes de esta provincia que componen la actual Junta de Gobierno...³³.

Al no haber recibido la Junta el mandato legislativo, el de “constituir” o hacer la constitución y, por tanto, no tener la autoridad para ello, “... [la junta] se halla sin autoridad para hacer todas las innovaciones que vmd. con los mejores designios desea”³⁴. Al señor P le parece que en materia de constituciones se debería adoptar una provisional:

... sería lo más acertado el que nos limitásemos a imitar a nuestros hermanos de Norte América tomando a su tiempo el inmortal código o colección de las constituciones particulares de sus estados, la que fuese más análoga y conveniente a la situación y la circunstancia de cada provincia: y adoptar sin limitación y adicción alguna la general de su confederación. Si los de Santa Fe en la particular que acaban de formar, publicar y quebrantar a un tiempo, hubieran seguido esta regla y elegido hombres para el gobierno con menos ambición y más amor a la justicia, ni hubieran cometido los absurdos, contradicciones y errores pueriles que se notan en aquella, dado desde luego los segundos los pasos y propuestos los escandalosos proyectos que los deshonoran y que van a poner en combustión a todo el Reyno³⁵.

La respuesta de los editores no se hizo esperar; al tiempo que le reclamó por deslegitimar el gobierno de las Juntas, *El Argos Americano* reafirmó el convencimiento sobre la absoluta necesidad de formar cuanto antes una carta constitucional que

³³ *Ibíd.*

³⁴ *El Argos Americano*, núm. 36, 3 junio de 1811, p. 168.

³⁵ *Ibíd.*

permitiese la consolidación de su autonomía, lo que al parecer estaba ya en proceso de elaboración:

... la perfección de un estado y su aptitud para llenar los fines propuestos por la sociedad debe depender de la constitución, ninguna cosa hay de mayor importancia para una nación que elegir aquella que sea mejor y más acomodada a sus circunstancias; [...] La constitución es la única que puede refrenar las pasiones humanas, es la égide de la libertad individual, y el más firme apoyo de los estados. Constitución necesitamos si queremos afianzar nuestra libertad: constitución esperamos de un gobierno ilustrado a quien el pueblo ha conferido todas las facultades necesarias para cimentar su felicidad sobre las bases más duraderas. Y si la Suprema Junta por un exceso de delicadeza no se considera, a pesar de lo dicho, con poder para hacerla, debe convocar para el efecto una asamblea constituyente pues así lo exige el bien público³⁶.

Las voces que piden la formación de una constitución son cada vez más frecuentes en sus páginas. Una representación firmada por los vecinos de la ciudad, fechada el 19 de junio, pide al síndico procurador general que, como su representante, incite al Cabildo y a la Junta para que, sin pérdida de tiempo, se forme una constitución provincial que separe los poderes ejecutivo y judicial, y admita al pueblo en sus sesiones a fin de que se reanime el espíritu público y se aumente la confianza del pueblo en sus representantes. También piden que cese el reconocimiento a las cortes de Cádiz por haber faltado a su promesa³⁷.

La posición política de *El Argos Americano* es para entonces abiertamente proindependentista. En uno de los últimos números

³⁶ *El Argos Americano*, núm. 37, 10 de junio de 1811, pp. 170-172.

³⁷ *El Argos Americano*, núm. 40, 1 de julio de 1811, pp. 137-138.

que se conserva de esta publicación, una columna titulada “Tibieza”, previene contra quienes aún dudan de la causa justa que promueven, identificando la existencia de dos clases de tibios, los antiamericanos (que describe como aquellos que el 4 de febrero intentaron sobornar a la tropa), y los tibios moderados, en lo que se percibe una velada alusión al señor P:

... son aquellos que procuran desacreditar nuestro gobierno: los que con afectada compasión nos pronostican los mayores desastres [...] los que debían su representación y preponderancia al despotismo del gobierno antiguo y se han visto de repente nivelados con el resto de sus conciudadanos; los que habían recibido o esperaban títulos, cruces y distinciones de la Corte de España³⁸.

Y había todavía otra especie de tibios moderados que aunque disminuye día tras día es aún bastante numerosa, y son los ignorantes de la historia, quienes

... sin conocimiento de sus derechos naturales no alcanzaban [a entender] cómo los hombres pudiesen existir en sociedad sin ser gobernados por virreyes [...] así es que muchos permanecen todavía sorprendidos y como estáticos, viendo una escena tan nueva y tan extraña a sus ojos...³⁹.

Tres meses más tarde, el 11 de noviembre de 1811, se firmó el acta de independencia absoluta.

Los editores de *El Argos Americano*, José Fernández de Madrid y Manuel Rodríguez Torices tuvieron una importante participación en los sucesos políticos que se desencadenarían en los años

³⁸ *El Argos Americano*, núm. 48, 19 agosto 1811, p. 212.

³⁹ *Ibíd.*

siguientes. Fueron firmantes del acta de independencia en 1811 y ocuparon distintas posiciones en el gobierno del Estado libre de Cartagena. En septiembre de 1814, cuando el Congreso de las Provincias Unidas encargó del ejecutivo a tres ciudadanos, uno de los elegidos fue Manuel Rodríguez Torices, para entonces presidente del Estado de Cartagena.

A la llegada de las fuerzas de Morillo a Santa Fe, en 1816, José Fernández de Madrid, quien había reemplazado a Camilo Torres en la presidencia, se encaminó con Rodríguez Torices a Popayán con el objeto de embarcarse hacia el exilio por Buenaventura. Antes de lograrlo fueron tomados prisioneros, junto con Camilo Torres y Pedro Felipe Valencia, y trasladados a Santa Fe en donde fueron condenados a la horca y la decapitación. A Fernández de Madrid le fue conmutada la pena por el destierro, emigrando a La Habana en 1816. Regresó a la Nueva Granada en 1825. Cinco años más tarde murió de tuberculosis en Londres, en donde ocupaba el cargo de ministro plenipotenciario ante el gobierno británico. Rodríguez Torices no pudo escapar a su destino: fue conducido al patíbulo en la plaza mayor de Santa Fe, junto con Camilo Torres, el día 5 de octubre de 1816. Su cabeza fue puesta en la picota pública como símbolo de escarmiento. Tenía tan solo 28 años⁴⁰.

⁴⁰ Sobre Manuel Rodríguez Torices véase *Boletín Historial*, Cartagena, vol. 53, núm. 144, mayo 1968, pp. 23-26; *Boletín Historial*, Cartagena, vol. 43, núm. 129, 1959, pp. 32-37. Sobre Fernández de Madrid, RIPOLL, María Teresa. *La elite en Cartagena y su tránsito a la República. Revolución política sin renovación social*. Bogotá: Uniandes-Ceso, 2006, p. 121.

REFERENCIAS

El Argos Americano. Cartagena de Indias: Imprenta del Real Consulado por D. Diego Espinosa de los Monteros. 1810-1811, varios números. Versiones digitales facsimilares disponibles en: <http://www.ban-repcultural.org/blaavirtual/hemeroteca-digital-historica/el-argos-americano-papel-politico-economico-y-literario-de-> [consulta: mayo 9, 2010]

Boletín Historial. Academia de Historia de Cartagena de Indias. 1959, vol. 43, núm. 129, agosto.

Boletín Historial. Academia de Historia de Cartagena de Indias. 1968 vol. 53, núm 144, mayo.

GARRIDO, Margarita. “Convocando al pueblo, temiendo a la plebe”. *Historia y Espacio*. 1991, vol. 5, núm. 14.

GARRIDO, Margarita. “*La Bagatela*: Nariño, divulgador de ideas”. *Creencial Historia*. 200 Años traducción de los Derechos del Hombre. Bogotá. 1993, vol. 48, núm. 3.

GARRIDO, Margarita. *Reclamos y representaciones. Variaciones sobre la política en el Nuevo Reino de Granada, 1770-1815*. Bogotá: Banco de la República, 1993.

GUERRA, François-Xavier. *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*. México: Fondo de Cultura Económica, 2001.

MEDINA, José Toribio. *La imprenta en Cartagena de las Indias (1809-1820)*. *Notas bibliográficas*. Santiago de Chile: Imprenta Elzeviriana, 1904. pp. xx-xlix.

LEMAITRE, Eduardo. *Historia general de Cartagena*. Bogotá: Banco de la República, 1983, t. III.

MELO, Jorge Orlando (ed.). *Comercio y contrabando en Cartagena de Indias*. Bogotá: Procultura, 1986.

NIETO, Mauricio. *Francisco José de Caldas: Geografía y política en el Semanario del Nuevo Reyno de Granada* [en línea]. 2003. Disponible en: <http://historiadelaciencia-mnieto.uniandes.edu.co/pdf/FranciscoJoseDeCaldas.pdf> [consulta: agosto 15, 2007].

PERALTA, Jaime Andrés. *Los novatores. La cultura ilustrada y la prensa colonial en Nueva Granada (1750-1810)*. Medellín: Universidad de Antioquia, 2005.

RODRÍGUEZ O., Jaime E. “‘Equality! The Sacred Right of Equality’. Representation Under Constitution of 1812”. *Revista de Indias*. 2008, vol. LXVIII, 242. pp. 97-122.

RIPOLL, María Teresa. *La elite en Cartagena y su tránsito a la República. Revolución política sin renovación social*. Bogotá: Uniandes-Ceso, 2006.

SILVA, Renán. *Los ilustrados de Nueva Granada 1760-1808. Genealogía de una comunidad de interpretación*. Medellín: Fondo Editorial Universidad Eafit, 2002.

SILVA, Renán. *Prensa y revolución a finales del siglo XVIII. Contribución a un análisis de la formación de la ideología de la independencia nacional*. Bogotá: Banco de la República, 1988.